

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE PATÍA EL BORDO (CAUCA),**

CITA Y EMPLAZA:

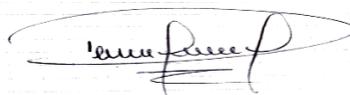
Al demandado SIXTO ARTURO ISAZA, por no conocerse la dirección precisa para surtir la notificación personal pues únicamente se sabe que vive en el corregimiento de Villanueva del Municipio de Yolombó, dentro del presente proceso DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y EXISTENCIA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, siendo demandante, a través de apoderado judicial la señora YINA MARCELA SARRIA FERNÁNDEZ en contra de LUCIA DEL SOCORRO PULGARIN ORTIZ y SIXTO ARTURO ISAZA como Herederos Determinados de JAIR ALBERTO ISAZA PULGARIN, Herederos Indeterminados del mismo y demás personas interesadas.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 293 del Código General del Proceso y 108 de la misma obra, y el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, para tal efecto se publicará el EDICTO correspondiente en el Micrositio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial, y la parte demandante deberá también publicarlo a través de la Emisora Yolombó Stereo o a través del canal local teleyolombó, cualquier día de la semana, en el horario comprendido entre las 6 de la mañana y las 11 de la noche.

Allegada la constancia de la emisión o publicación por cualquiera de los medios antes mencionados, se realizará la publicación respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Surtido el Emplazamiento referido, y transcurridos quince (15) días después del mismo, sin que el emplazado comparezca, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación y traslado de la demanda.

Se publica siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).



DARLING GRECIA VILLEGAS DAZA
Secretaria